



SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2050/23

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 23 ABR. 2024

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa ATLIMOY S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

**RESULTANDO:** que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 13 de noviembre de 2023, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

As 052

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, de la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa ATLIMOY S.A.:-----

<b>A.T.</b>	<b>Mercadería</b>
4200820	6897 metros lineales de tejido 100% poliester, microfibra, ancho 2,50 a 2,59 m – 85 grs/m <sup>2</sup>
4200821	4090 metros lineales de tejido 100% poliester, microfibra, ancho 2,80 a 2,89 m – 85 grs/m <sup>2</sup>
4200822	2152,6 metros lineales de tejido 100% poliester, microfibra, ancho 2,00 a 2,09 m – 300 grs/m <sup>2</sup>
4200823	2689,6 metros lineales tejido poliester/mezcla (exterior) – ancho 2,8 m
4200824	2292,6 metros lineales tejido poliester/mezcla (exterior) – ancho 2,5 m
4200825	1550,9 metros lineales tejido poliester/mezcla (exterior) – ancho 2,8 m
4200860	4013,04 metros lineales tejido poliester/mezcla (exterior) – ancho 2,5 m
4202753	240,42 metros lineales tejido 100% algodón blanqueado (exterior) – ancho 2,8 m
4202755	384,25 metros lineales tejido 100% algodón teñido (exterior) – ancho 2,8m
4202756	24,708 metros lineales tejido 100% algodón teñido (exterior) – ancho 2,8m
4202759	1056,5 metros lineales tejido 100% algodón estampado (exterior) – ancho 2,5 m
4206086	12385,4 kg. de tejidode punto 100% poliester ancho 2.5 m. 280 g/m <sup>2</sup> exterior
4206087	11634 kg. de tejidode punto 100% poliester ancho 2.5 m. 180 g/m <sup>2</sup> exterior
4206677	1284,9 unidades de bolsas de pvc con cierre
4206686	14624 kg. de tejido de punto 100% poliester (exterior) ancho 2,50 m a 2,59 m.
4207150	4553,35 metros lineales de tejido 100% algodón blanqueado (exterior) ancho 2,8 m
4207151	1144,9 metros lineales de tejido 100% algodón teñido (exterior) – ancho 2,8 m.





Ministerio  
**de Industria,  
Energía y Minería**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2050/23

4207158	2506,6 metros lineales de tejido 100% algodón teñido (exterior) – ancho 28 m.
4207159	8720,14 metros lineales de tejido 100% algodón blanqueado (exterior) – ancho 2,8 m.

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES

13 Ark

LACALLE POU LUIS